



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 008 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 24 ENE 2018

VISTOS: La Nota N° 0001-2018-FONDEPES/CP-0001-2018 del Comité de Selección del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES, así como el Informe N° 032-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero de 2018 mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2018-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2018, en el cual se incluyó la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla";

Que, el 23 de enero de 2018 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2018-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que, el 23 de enero de 2018 mediante la Nota N° 0001-2018-FONDEPES/CP-0001-2018, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES, remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 24 de enero de 2018 mediante el Informe N° 032-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, en adelante el Reglamento;

Que, asimismo, en el referido Informe N° 032-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde al Secretario General del FONDEPES la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla", dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia y del Comité de Selección del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES la elaboración de las bases administrativas, conforme al artículo 25 del Reglamento;



E. FERNÁNDEZ



P. MEDINA

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaria General del FONDEPES aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J.

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia.

SE RESUELVE:

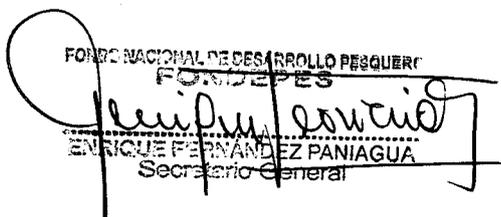
Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y publíquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

